

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2011 se acuerda la resolución del expediente sancionador por infracción número 513 de 2011, por venta sin licencia, contra don Antonio Silva Vargas, con N.I.F. número 4.189.882-H.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

Concejalía de Mercados. Expediente número 513 de 2011.

Con esta misma fecha y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación, se ha servido dictar el siguiente:

Decreto.—Visto el expediente de referencia 513 de 2011, iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2011, en el que se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador a don Antonio Silva Vargas, con N.I.F. número 4.189.882-H y domiciliado en el Paseo del Muelle, número 24-4.º B, de Talavera de la Reina, por infracción administrativa del Reglamento regulador de la venta ambulante en Talavera de la Reina, con motivo de la venta de melocotones en la vía pública sin licencia municipal.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte del supuesto infractor sobre el contenido de la resolución del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, y por aplicación del Reglamento Sancionador en sus artículos 18 y 19, el mencionado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución (artículo 13.2).

A la vista de los antecedentes antes expuestos de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Primero.—Que don Antonio Silva Vargas ha ejercido la venta ambulante sin la correspondiente licencia municipal.

Segundo.—Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa según el Reglamento regulador de la venta ambulante en Talavera de la Reina («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 228, de 15 de octubre de 2008), constituyendo una infracción tipificada como leve.

Tercero.—Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a don Antonio Silva Vargas, con N.I.F. número 4.189.882-H y domiciliado en el Paseo del Muelle, número 24-4.º B, de Talavera de la Reina.

He resuelto:

Primero.—Declarar cometida la infracción administrativa, según se dispone en el artículo 33.10 del Reglamento regulador de la venta ambulante en Talavera de la Reina, por contravenir las normas contenidas en la misma referente a la venta ambulante sin licencia, según acta de la Policía Local.

Segundo.—Declarar responsable por la comisión de la citada infracción a don Antonio Silva Vargas, con N.I.F. número 4.189.882-H y domiciliado en el Paseo del Muelle, número 24-4.º B, de Talavera de la Reina.

Tercero.—Imponer la sanción consistente en sesenta euros (60,00 euros) por aplicación del artículo 38.

Cuarto.—Aprobar el cargo correspondiente de los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida, notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

—Potestativo de reposición, que habrá de interponerse ante la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición:

–Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día de la notificación del presente decreto, sin perjuicio que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998).

Talavera de la Reina 20 de octubre de 2011.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 21 de noviembre de 2011.–La Instructora del Procedimiento, María Isabel Albo Castaño.

N.º I.-10920